
	MACROPROCESO ENSEÑANZA Y FORMACIÓN ESTUDIANTIL	CÓDIGO:	DSP-EFE-GAA-003
	PROCESO GESTIÓN DE APOYOS ACADÉMICOS	VERSIÓN:	1
	Reglamento préstamo de equipos y/o herramientas	FECHA:	02/08/2017
		PÁGINA:	Página 1 de 2

1. Al hacer uso de este servicio el usuario acepta las disposiciones que sobre el cuidado de las instalaciones, equipos e infraestructura de la Universidad están estipuladas en el Reglamento Estudiantil, artículo 58, numeral f.
2. La reserva debe efectuarse con mínimo 2 días de anticipación para el caso de equipos especializados en la bodega de producción audiovisual; para el caso de talleres 2 días, estudios y laboratorios de fotografía con mínimo 2 días de anticipación.
3. El préstamo de máquinas, equipos y/o herramientas se realizará con carné vigente de la Universidad.
4. Los equipos y/o herramientas que sean reservados deben ser retirados de los centros de préstamo o bodega producción audiovisual en un lapso de media hora a partir de la hora de inicio de la reserva, para el caso de los equipos que son reservados para rodajes, tendrán un tiempo máximo de retiro de 4 horas; si en este tiempo no son retirados, la reserva se cancelará automáticamente y los equipos quedarán como disponibles en el sistema.
5. Deberá verificarse el funcionamiento de las máquinas, equipos y/o herramientas a su entrega y devolución.
6. El estudiante debe tener un conocimiento básico en cuanto a la manipulación y cuidado de las máquinas, herramientas y/o equipos reservados a su nombre.
7. El equipo y/o herramienta debe ser devuelto por la misma persona a quien se le efectuó el préstamo y debe devolverlo en la fecha y hora en que finaliza la reserva. En caso de que no se devuelva en la hora prevista, el sistema generará cobro de multa y bloqueará a la persona para que no pueda efectuar próximas reservas.
8. Cada usuario es responsable de máquinas equipo o herramienta que utiliza, de su custodia y cuidado durante el periodo de préstamo. De igual manera debe velar por la integridad del equipo estando bajo su responsabilidad, en caso de pérdida o daño, se considerará la aplicación de sanciones por los daños causados en los términos que están establecidos en el Régimen Disciplinario Estudiantil, artículo 11, numeral f o artículo 12 numeral a, según se determina si es falta gravísima o falta grave.
9. Las máquinas, equipos y/o herramientas sólo podrán usarse con fines académicos.
10. La Universidad no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse, ni del uso posterior de la información que haya quedado almacenada en el equipo.

	MACROPROCESO ENSEÑANZA Y FORMACIÓN ESTUDIANTIL	CÓDIGO:	DSP-EFE-GAA-003
	PROCESO GESTIÓN DE APOYOS ACADEMICOS	VERSIÓN:	1
	Reglamento préstamo de equipos y/o herramientas	FECHA:	02/08/2017
		PÁGINA:	Página 2 de 2

11. En caso de extravío, destrucción o deterioro del equipo y/o herramienta electro manual, el usuario debe proceder al cubrimiento del valor de la reparación o reposición tramitada por la Universidad.
12. En caso de pérdida el usuario responsable del equipo debe colocar la denuncia en las instancias correspondientes y entregarlo en el sitio donde se efectuó el préstamo del mismo.
13. Para retirar cualquier máquina, equipos o herramienta de la Universidad, para fines de reparación, mantenimiento, debe hacerse con autorización del gestor de Apoyos académicos, de acuerdo a procedimiento establecido.
14. Las personas usuarias no podrán retener en su poder equipos, herramientas pertenecientes a la Universidad, una vez terminadas las prácticas su devolución debe realizarse en el mismo estado de conservación en que se haya suministrado.